



Ministerio de
Servicios Públicos

CÓRDOBA, 30 NOV 2021

VISTO: lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Provincial N° 10.721 y Resolución Ministerial N° 92/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía N° 10.721, se estableció un Plan de Migración progresivo de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda la flota del sector público provincial -financiero y no financiero-, y un Plan de Modernización o Renovación de su flota adecuándola a estas exigencias.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° de la citada Ley, los organismos integrantes del sector público provincial debían presentar el referenciado Plan de Migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles, en un plazo de ciento ochenta (180) días de publicada la Ley Provincial N° 10.721. Ello así, en razón del escenario normativo al momento de la sanción de la citada Ley.

Que por Resolución N° 92 de fecha 21/05/2021, esta cartera ministerial dispuso prorrogar a partir de su vencimiento y por Ciento Ochenta días (180), el citado plazo.

Que resulta pertinente disponer una nueva prórroga del plazo establecido en el mencionado artículo 5° de la citada Ley, por un (1) año más, contado a partir del vencimiento operado con motivo de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 92/2021.

Que la implementación de políticas de estado de tal envergadura, requieren de un análisis y desarrollo progresivo que permitan adoptar medidas adecuadas de migración, modernización y renovación de la flota provincial. Por ello, se continúan desarrollando ensayos de comportamiento de los vehículos de la flota pública frente a distintos cortes de combustibles y/o combustibles puros, que se deberán concluir en forma previa a la implementación del referenciado Plan.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y en uso de sus atribuciones conferidas por Decreto Provincial N° 918/2020, 190/2021 y Resolución N° 037/2021 del Ministerio de Coordinación;

1 261

ES COPIA DEL ORIGINAL


Ab. MR. VERÓNICA BERNARDI
Departamento Jurídico
Ministerio de Servicios Públicos



**EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: PRORROGAR el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 10.721, por un (1) año más, contado a partir del vencimiento operado con motivo de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 92/2021.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 261
V6

Dr. Ing. FABIAN LOPEZ
MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE CÓRDOBA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ab. Ma. VERÓNICA GENNARO
Departamento Jurídico
Ministerio de Servicios Públicos